



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2023
“PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficio No. CGSPM/PyJ/AA/595/2023**, para la **Licitación Pública Local LPL 330/2023**, referente a la adquisición de **“PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS”**, requeridas por la **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES**, mediante requisición número **2023/0594**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **29 de mayo de 2023** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo IV de las bases de la licitación en comento, de rubro PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. El **15 de junio de 2023** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo VI de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.
3. El **19 de junio de 2023** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2023
"PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de cinco (5) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- JAIME RAMIREZ AVILA
• INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
• PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.
• GRUPO MOSLON S.A. DE C.V.
• MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como de lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio CGSPM/PyJ/AA/711/2023, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las siguientes partidas licitadas:

Table with 5 columns: Número de concepto, PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA. It lists 7 items including ARENA AMARILLA CERNIDA and GRAVA 1" with quantities and units.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2023
“PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

8	2411	GRAVA SELLO PARA JARDINERIA	2	METROS CÚBICOS
9	2411	LADRILLO DE LAMA GRANDE	500	PIEZA
10	2411	LADRILLO DE LAMA GRANDE	500	PIEZA
11	2411	PIEDRA DE RIO, CALIBRE 2-64 MM	1	METROS CÚBICOS
12	2411	TEZONTLE ROJO (PIEDRA) DE PAISAJISMO DE 3/4" A 1 1/2"	7	METROS CÚBICOS
13	2411	GRAVA ¾"	250	METROS CUBICOS

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **“POR PARTIDA”**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores de nombre **JAIME RAMIREZ AVILA, INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., GRUPO MOSLON S.A. DE C.V. y MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores de nombre **JAIME RAMIREZ AVILA, INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V., PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V., GRUPO MOSLON S.A. DE C.V. y MO FERRETERÍA S. DE R.L. DE C.V., CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES** en su dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/PyJ/AA/711/2023**.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2023
“PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

Resolución y Asignación de la licitación: De conformidad a los porcentajes asignados en los Dictámenes Técnico y Económico, se obtienen las siguientes calificaciones, mismas que se plasmarán a través del siguiente cuadro comparativo en virtud de la gran cantidad de partidas que se licitaron en el presente procedimiento:

JAIME RMZ	PROINCO	MO	INDSOR	MOSLON
87.19204545	(-) 40%	(-) 40%	100%	91.01125
87.19204545	(-) 40%	(-) 40%	100%	91.01125
97.18157895	84.7725	63.8475199	100%	97.18157895
97.18157895	84.7725	63.8475199	100%	(+) 10%
87.05970149	90%	NO	92.58974359	NO
87.05970149	90%	NO	92.58974359	NO
94.33333333	NO	68.40504061	(+) 10%	NO
94.33333333	NO	68.40504061	(+) 10%	NO
81.95384615	90%	47.90688259	87.25	NO
81.95384615	90%	47.90688259	87.25	NO
88.61165049	NO	(-) 40%	89.2962963	NO
86.5	90%	(+) 10%	89.03139717	NO
92.22033898	90%	60.63945134	96.22222222	NO

Así las cosas, la adjudicación de la totalidad de las partidas licitadas, con los montos adjudicados, queda de la siguiente manera:

***NOTA 1:** A efecto de reducir los espacios de la tabla, se utilizaron en la misma las siguientes abreviaciones:

- **INDSOR:** Referente al proveedor INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.
- **MOSLON:** Referente al proveedor GRUPO MOSLON S.A. DE C.V.





**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2023
“PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

- **PROINCO:** Referente al PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.

<u>PARTIDA</u>	<u>GANADOR</u>	<u>MONTO</u>	<u>IVA</u>	<u>MONTO CON IVA</u>
<u>1</u>	<u>INSOR</u>	\$1,977.00	\$316.32	\$2,293.32
<u>2</u>	<u>INSOR</u>	\$1,318.00	\$210.88	\$1,528.88
<u>3</u>	<u>INSOR</u>	\$2,154.00	\$344.64	\$2,498.64
<u>4</u>	<u>INSOR</u>	\$718.00	\$114.88	\$832.88
<u>5</u>	<u>INSOR</u>	\$2,340.00	\$374.40	\$2,714.40
<u>6</u>	<u>INSOR</u>	\$3,510.00	\$561.60	\$4,071.60
<u>7</u>	<u>MOSLON</u>	\$3,600.00	\$576.00	\$4,176.00
<u>8</u>	<u>MOSLON</u>	\$2,400.00	\$384.00	\$2,784.00
<u>9</u>	<u>MOSLON</u>	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
<u>10</u>	<u>MOSLON</u>	\$2,500.00	\$400.00	\$2,900.00
<u>11</u>	<u>MOSLON</u>	\$8,000.00	\$1,280.00	\$9,280.00
<u>12</u>	<u>PROINCO</u>	\$3,500.00	\$560.00	\$4,060.00
<u>13</u>	<u>INSOR</u>	\$135,000.00	\$21,600.00	\$156,600.00

Se realiza el siguiente cuadro informativo, a efecto de englobar los montos totales de cada uno de los proveedores que obtuvieron la adjudicación de alguna de las partidas licitadas:

<u>PROVEEDOR</u>	<u>PARTIDAS GANADAS</u>	<u>MONTO TOTAL ADJUDICADO</u>
INSOR SERVICIOS INTEGRALES S.A. DE C.V.	1, 2, 3, 4, 5, 6 y 13	\$170,539.72
GRUPO MOSLON S.A. DE C.V.	7, 8, 9, 10 y 11	22,040.00
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	12	\$4,060.00

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2023
'PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS'
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 330/2023 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Table with 3 columns: Nombre, Cargo, Dependencia. Row 1: Juan Arturo Delgado Maravilla, Encargado del Despacho, Parques y Jardines

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

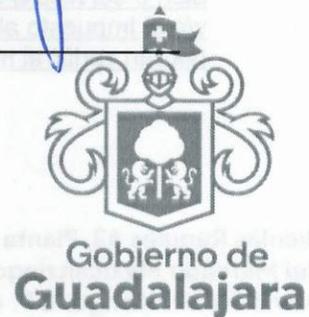
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 27 de junio de 2023.

Gonzalo Alberto García Ávila
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Handwritten signatures in blue ink over the text of the officials.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





**Administración
e Innovación**

Adquisiciones
Administración e Innovación

**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 330/2023
"PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Compras.

Juan Arturo Delgado Maravilla
Encargado de Despacho de la Dirección de Parques y Jardines.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**

